

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 45** *ACUERDO 61/2023, de 28 de septiembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras “Enlace para la distribución de gas natural en el término municipal de Casarrubuelos” (documento marzo 2023), en los términos municipales de Cubas de la Sagra y Casarrubuelos, promovido por Madrileña Red de Gas, S. A. U.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 28 de septiembre de 2023, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 14 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras “Enlace para la distribución de gas natural en el término municipal de Casarrubuelos” (documento marzo 2023), promovido por Madrileña Red de Gas, S. A. U., y que afecta a los términos municipales de Cubas de la Sagra y Casarrubuelos.

Segundo

Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto

Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Cubas de la Sagra y Casarrubuelos.

Quinto

Notificar el presente acuerdo a Madrileña Red de Gas, S. A. U.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de septiembre de 2023.—El Secretario General Técnico, Secretario de la Comisión de Urbanismo, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(02/16.689/23)

